



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305 -2023-MDI



Independencia, 18 de octubre de 2023



CODIGO TRAMITE

156400-5

<http://sgd3mdi.munidi.pa/repoe.php?n=3766124p=52526>

VISTO: El Acta de Incorporación a la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz – Ancash, de fecha 03 de febrero de 2023, al administrado EUGENIO FAUSTO PEREZ REYES, como servidor del régimen laboral del D.Leg. 728, dispuesta por mandato judicial, y otros actuados que constan en el expediente principal, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo que provee nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, nuestra Constitución Política del Perú en su Art. 139°, Inciso 2 señala: ***“Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución”***. Es decir; una de las garantías de la impartición de justicia consagrada por la constitución Política del Perú es la inmutabilidad de la cosa juzgada;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, en su artículo 4° establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principio de la administración de justicia, al señalar: ***“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia”***;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305 -2023-MDI

Que mediante Expediente N° 156400-0, de fecha 26 de julio del 2023, el señor Eugenio Fausto Pérez Reyes, solicita que, teniendo a disposición el Acta de Incorporación a Planilla, de fecha 03 de febrero del 2023, solicita mediante Resolución Alcaldía su REINCORPORACION bajo el régimen del Decreto legislativo N° 728;



Que, a través del Informe Técnico N° 81-2023-MDI-GAYF/SGRH/SG, de fecha 02 de agosto del 2023, la Sub gerencia de Recursos Humanos recomienda se remita lo actuado a la Oficina de Secretaría General para que proyecte la Resolución de Alcaldía que **RESUELVA DAR CUMPLIMIENTO** a la Sentencia de Resolución N° 04 de fecha 26 de septiembre del 2022, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash, recaída en el Expediente N° 00603-2022-0-0201-JR-LA-01, que Falla: **1.- DECLARAR FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por **EUGENIO FAUSTO PEREZ REYES** contra la Municipalidad Distrital de Independencia, sobre desnaturalización de contratos, reposición, registro en planillas. **2.- IMPROCEDENTE** en el extremo el pago de remuneración básica mensual, Dejando a salvo su derecho para hacerlo vale decir si lo considera. **3.- Se Declaran** desnaturalizados los contratos verbales, materializados en ordenes de prestación de servicios, suscritos entre las partes del periodo 03 de enero del 2022 al 20 de junio del 2022. **4.- Se ORDENA** que la demandada cumpla con **REPONER** al demandante en el cargo desempeñado antes del cese (jardinero y vigilante de Marian), con la última remuneración percibida; y o en su defecto, en uno similar naturaleza), que no implique una reducción de la categoría y remuneración percibida con anterioridad al despido. **5.- Se ORDENA** el registro del demandante en las planillas de pago de trabajadores bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 728;



Que, en virtud a la demanda el recurrente ocupaba el cargo de jardinero y vigilante del Cementerio Municipal de Independencia - Marian, y actualmente mediante Acta de Incorporación, se le incorpora como vigilante del vivero Municipal del Distrito Independencia, ubicado en el Centro Poblado de Marian; ambos perteneciente a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, por ello, en virtud a la Resolución N° 09 de fecha 27 de diciembre de 2022, que contiene la sentencia de segunda instancia, recaída en el Expediente N° 00603-2022-0-0201-JR-LA-01 emitida por la Sala Labor Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por sus fundamentos de hechos y jurídicos señalados en su parte considerativa, falla: "(...) **1.- CONFIRMARON LA SENTENCIA** Contenida en la resolución N° 04 de fecha 26 de septiembre de 2022, en los siguientes extremos : **1.-DECLARAR FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por **EUGENIO FAUSTO PEREZ REYES** contra la Municipalidad Distrital de Independencia, sobre desnaturalización de contratos, reposición, registro en planillas; sin costos ni costas. **3.-Declara** desnaturalizados los contratos verbales materializados en ordenes de prestación de servicios, suscritos entre las partes del periodo 03 de enero de 2022 al 20 de junio de 2022, con lo demás que contiene al respecto integrándola. **2.-DISPUSIERON** con citación del Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Independencia. **3.-ORDENARON** remitir copias de la presente resolución a la oficina Regional de Control de Huaraz (Oficina de Contraloría general de la Republica) y al órgano de Control Interno de la Municipalidad Distrital de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305 -2023-MDI

Independencia, a fin de que evalúen el ejercicio de acciones legales contra quien o quienes tuvieron responsabilidad en la contratación del demandante y una vez determinada dicha responsabilidad, consignar la sanción a imponerse en el Registro de Sanciones de Destitución y Despido

Que, mediante Informe N° 370-2023-MDI-GAyF/G, de fecha 02 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se remita lo actuado a la Secretaría General para la proyección de Resolución de Alcaldía que **RESUELVA DAR CUMPLIMIENTO** a la Sentencia de Resolución N° 02 de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash y la Sentencia de Segunda Instancia de Resolución N° 05 de fecha 27 de enero del 2023, emitido por la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, recaída en el Expediente N° 00744-2022-0-0201-JR-LA-01;

Que, mediante Informe Legal N° 500-2023-MDI-GAJ/G, de fecha 05 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo analizado a detalle el expediente, opina para que se remita al Titular de la Entidad, a fin de **EMITIR** Nueva Resolución Administrativa disponiendo la **REPOSICIÓN** del trabajador **EUGENIO FAUSTO PEREZ REYES** a su puesto habitual u otro de similar nivel y jerarquía, de acuerdo a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, mismo que será emitido con eficacia anticipada a partir del 03 de febrero del 2023, conforme a lo establecido por el Informe Técnico N° 81-2023-MDI/GAyF/SGRH/SG y Proveído de la Sub Gerente de Recursos Humanos e Informe N° 378-2023-MDI-GAyF/G, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y además conforme a la Resolución N° 09 de fecha 27 de diciembre de 2023, que contiene la sentencia de segunda instancia, recaída en expediente N° 00603-2022-0-0201-JR-LA-01

Estando a lo expuesto, corresponde emitir acto resolutivo correspondiente, por resultar procedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER al trabajador **EUGENIO FAUSTO PEREZ REYES** a su puesto habitual u otro de similar nivel y jerarquía, de acuerdo a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, el mismo que será emitido con eficacia anticipada **al 03 de febrero del 2023**, conforme a lo establecido en el Informe Técnico N° 81-2023-MDI/GAyF/SGRH/SG e Informe N° 378-2023-MDI-GAyF/G, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y además conforme a la Resolución N° 09 de fecha 27 de diciembre de 2022, que contiene la sentencia de segunda instancia, recaída en expediente N° 00603-2022-0-0201-JR-LA-01, corresponde además reconocer el vínculo laboral a plazo indeterminado entre las partes a partir del 03 de enero del 2022 al 20 de junio del 2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305 -2023-MDI

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia y Presupuesto se sirvan **DAR CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto en la Resolución de Sentencia de Segunda Instancia, recaída en el Expediente N° 00603-2022-0-0201-JR-LA-01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal se sirva remitir las copias de la Resolución de Alcaldía al Señor Juez de Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, del Expediente N° 00603-2022-0-0201-JR-LA-01, en observancia al mandato judicial comprendido en la Resolución N° 04 de fecha 26 de septiembre del 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copias de la presente resolución a la Oficina Regional de Control de Huaraz (Oficina de Contraloría General de la Republica) y al Órgano Interno de la Municipalidad Distrital de Independencia, a fin de que se evalúe el ejercicio de acciones legales contra quien o quienes tuvieron responsabilidad en la contratación del demandante y una vez determinada dicha responsabilidad, consignar la sanción e imponerse en el Registro de sanciones de Destitución y Despido (RSDD), conforme a lo establece el artículo 50° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el Acto Resolutivo al Sr. Eugenio fausto Pérez Reyes, para su conocimiento y fines adecuados de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE